

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)**

**ENMIENDA NÚM. 1 (EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002)**

El Comité de Compras y Contrataciones de EDE ESTE (en lo adelante **Comité**), les informa que se ha emitido la presente enmienda No. 1, la cual se agrega como parte integral de los Pliego de Condiciones para la licitación pública de referencia, decidiendo lo siguiente:

**VISTO:** El pliego de Condiciones Específicas para la compra de bienes y servicios conexos – Adquisición de materiales eléctricos para uso de EDEESTE, Licitación Pública Nacional No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002.

**RESULTA:** Que en ocasión la reevaluación del Pliego de Condiciones, el **Comité** ha identificado distintos aspectos de dicho Pliego de Condiciones que ameritan ser corregidos y que serán descritos más adelante.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de salvaguardar el **Principio de Razonabilidad** que debe imperar en las actuaciones administrativas, cito: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*, esta entidad tiene el deber de eliminar cualquier tipo de obstáculo que limite la participación y que pudiere considerarse excesivo.

**CONSIDERANDO:** Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente al **Principio de Participación**, dispuesto en el numeral 8 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que dispone: *“El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”*. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, es compromiso de esta entidad darle cumplimiento a los principios que rigen la materia, especialmente el **Principio de igualdad y libre competencia**, establecido en el numeral 2 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: *“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.”*. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, de igual modo, es el interés de esta entidad contratante actuar en estricto apego al **Principio de Economía y Flexibilidad**, establecido en el numeral 4 del art. 3 de la Ley 340-06 y su modificación sobre Compras y Contrataciones, que establece lo siguiente: *“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la*

**propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente.** Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos". (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, para garantizar el Principio de Eficiencia que rige la materia de compras y contrataciones públicas, cito: "(...) **Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general (...)**" (Resaltado y subrayado nuestro), esta entidad tiene el deber de realizar las actuaciones pertinentes, en aras de no privarse de ofertas serias y convenientes para los intereses del Estado. (Resaltado y subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, le otorga a la Entidad Contratante la prerrogativa de realizar adendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, de conformidad con lo siguiente: "**Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos**".

**CONSIDERANDO:** La citada Ley Núm. 107-13 de Procedimiento administrativo señala en su artículo 46, y párrafo I, sobre Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores que "**Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables (...)** Párrafo I. **También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas**". (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que EDEESTE, como ente de la Administración Pública, está sujeta al cumplimiento de los principios que rigen la actividad administrativa, de eficiencia, eficacia y de juridicidad, junto a otros como seguridad jurídica, previsibilidad y certeza normativa, y el antes mencionado principio de debido proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la propia Ley Núm. 107-13 otorga potestad a las instituciones de la Administración para la revisión y rectificación de sus actos administrativos, de forma que la institución contratante por igual tenga la oportunidad de rectificar cualquier actuación realizada.

**CONSIDERANDO:** Que esta institución está comprometida con el proceso de aprendizaje constante que amerita la disciplina de compras públicas, promoviendo una constante actualización y revisión de los procesos internos, para que así nos permitan ejecutar los procedimientos con los más altos estándares.

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo antes expuesto y actuando bajo las disposiciones del Principio de razonabilidad, consideramos que es necesaria la modificación de los incidentes encontrados, para mantener la esencia de nuestro ordenamiento jurídico y el cumplimiento del Principio de juridicidad mismo.

De acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, el Comité de Compras y Contrataciones emite la siguiente resolución, agregándola de este modo, como parte integral del Pliego de Condiciones de la Contratación:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.15 – Presentación de Documentación Contendida en el “Sobre B”, del Pliego de Condiciones Especificas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional – **NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE EDEESTE**, para que en lo adelante se lea de conformidad con lo siguiente:

**C) Certificación bancaria de línea de crédito y/o financiamiento preaprobado** con las informaciones requeridas en el presente documento, y que además incluya el monto de su línea de crédito o financiamiento preaprobado que deberá ser MÍNIMO de un 30% del monto de su oferta. La certificación que indicará EL MONTO solo podrá ser incluida en ESTE “SOBRE B”. **SUBSANABLE.**

**SEGUNDO:** Se **MODIFICAN LAS PLANILLAS** de los siguientes materiales pertenecientes al numeral 2.8 – Descripción de los Bienes: El detalle de los materiales a adquirir son los que se indican a continuación, del Pliego de Condiciones Especificas Pliego de Condiciones Especificas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional – **NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE EDEESTE**, identificados con los siguientes códigos y descripciones:

Cod. SAP	Cod. PDG	Descripción
1000083	B-14E	Cable Aisl 15kV 1000MCM Al PVC Neutr Cu
1014078	1014078	CABLE COBRE 500MM2, AISLADO,26/45KV,XLPE
1000107	B-14C	Cable Cu 630mm2 Aisl 12/20kV XLPE ó AWG
1012468	1012468	Probador de interruptor de Pot. en vacío
1013515	1013515	Batería AGM 12VDC 12Ah
1001645	1001645	Cámara Termográfica ThermaCam
1002774	T-3X	Transf P-M 500kVA 12.5kV 277-480V
1010930	T-3Z	TRANSF PM3Ø 1000KVA 12.5KVA 277/480V D-Y
1011407	T-3Z1	Transf PM 1000KVA 12.5KVA 120/208V Y-Y

En este mismo orden, hacemos constar que para la cámara termográfica (1001645) se solicitan de manera indispensable los siguientes requerimientos:

- Formulario SNCC.F.047 AUTORIZACION DEL FABRICANTE
- Incluir dentro de la oferta del material 1001645 el entrenamiento a 2 técnicos de EDEEste.
- Incluir 3 certificación de termógrafos nivel uno (01).

**TERCERO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.8 – Descripción de los Bienes: El detalle de los materiales a adquirir son los que se indican a continuación, del Pliego de Condiciones Especificas Pliego de Condiciones Especificas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional – **NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 A large blue checkmark is drawn over the first paragraph.  
 The letter 'B' is written vertically.  
 The number '1001645' is written vertically.  
 A signature is written vertically.



**ELÉCTRICOS PARA USO DE EDEESTE**, adicionando al pie del listado la siguiente aclaratoria, que se leerá de conformidad con lo siguiente:

**Forma de Presentación de Muestras:**

Los proveedores que quedasen adjudicados, luego de la notificación de adjudicación, se le solicitará la presentación de muestra para validarlo con la ficha técnica presentada y evaluada y así aprobarla por la Gerencia de Normas Técnicas, para validar y aprobar el cumplimiento de dicha muestra por un informe realizado por esta gerencia.

Si el proveedor presentase una muestra diferente a la ficha técnica y especificaciones presentadas en su oferta técnica y económica, será notificado para que remita nuevamente la muestra correcta para fines de evaluación.

Si no cumplierse en esta segunda solicitud, automáticamente el ítem le será eliminado y/o desestimado y pasara a la segunda mejor oferta en cumplimiento de oferta técnica y económica y se realizará el mismo procedimiento de evaluación.

Esto aplica para los ítems que no indica presentación de muestra en el periodo de recepción de las ofertas (es decir, todos menos el ítem 1012022 Modem de Tele medición,) el cual la muestra es requerida al momento de la recepción de ofertas de dicho proceso.

**CUARTO:** Se **MODIFICA** el numeral 2.5 – Cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional, del Pliego de Condiciones Específicas – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE EDEESTE**, para que en lo adelante las actividades subsiguientes de esta licitación se ejecuten en las nuevas fechas indicadas y se lea de conformidad con lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria de Publicación en dos (02) periódicos de Circulación Nacional	Miércoles veintiocho (28) y jueves veintinueve (29) de septiembre del 2022.
2. Convocatoria para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional.	Jueves veintinueve (29) de septiembre del 2022.
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el viernes veintiuno (21) de octubre del 2022.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el viernes veintiocho (28) de octubre del 2022.
5. Plazo máximo para expedir circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el miércoles dos (02) de noviembre del 2022
6. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A"	Miércoles dieciséis (16) de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas desde las 09:00 a.m., hasta las 12:00 meridiano. Y

<b>Propuestas Técnicas y recepción de muestras.</b>	<b>la apertura iniciará a las 01:30 p.m. El lugar de recepción y apertura del proceso será notificado a través del Portal Transaccional.</b>
7. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y evaluación de Muestras, si procede.	Desde el martes quince (15) de noviembre del 2022, hasta el martes veinte (20) de diciembre del 2022.
8. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Lunes veintiséis (26) de diciembre del 2022.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Viernes treinta (30) de diciembre del 2022.
10. Período de Entrega de Subsanaciones	Desde lunes dos (02) de enero del 2023, hasta el miércoles once (11) de enero del 2023.
11. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Desde el jueves doce (12) de enero del 2023., hasta el viernes veinte (20) de enero del 2023.
12. Fecha límite de Entrega de Informe Evaluación Técnico, Credenciales y Financiero contentivo al "Sobre A".	Lunes treinta (30) de enero del 2023.
13. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B". Y Notificación del lugar donde se llevará a cabo la apertura.	Viernes tres (03) de febrero del 2023.
<b>14. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".</b>	<b>Miércoles (08) de febrero del 2023. La Apertura iniciará a las 10:00 a.m.</b>
15. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Desde el lunes trece (13) de febrero del 2023 hasta el viernes tres (03) de marzo del 2023.
16. Adjudicación	Miércoles quince (15) de marzo del 2023.
17. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes diecisiete (17) de marzo del 2023.
18. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Viernes veinticuatro (24) de marzo del 2023.
19. Fecha límite para la Suscripción del Contrato	Hasta el viernes treinta y uno (31) de marzo del 2023.
20. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

B  
 M/S/F  
 F  
 JEA

**QUINTO:** Se **DISPONE** que las demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE EDEESTE**, conservarán su validez en todo aquello que no contravengan las disposiciones vertidas en el presente documento.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

  
**SR. ANGEL F. ALBA DAUHAIRE**  
Director de Finanzas EDE Este  
Miembro del Comité de Compras

  
**SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ**  
Director Legal de EDE Este  
Asesor Legal del Comité de Compras

  
**SR. JOSÉ LUIS ALMONTE DOROTEA**  
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión  
Miembro del Comité de Compras

  
**SR. EMANUEL ACOSTA**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro del Comité de Compras

  
**SR. ALBERT LUIS PANIAGUA**  
En representación de la Máxima Autoridad, el Ing. Andrés Julio Portes Pompiano  
Gerente General de EDEESTE  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

